

SECRETARIA JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO.
Manizales, ocho (8) de julio de dos mil veintiuno (2021). **Radicado:**
2014-0565.

A despacho de la señora Juez informando la demandada UNE E.P.M COMUNICACIONES S.A., consignó a favor de la demandante las siguientes sumas de dinero: \$348.815.650.00 por concepto de la condena emitida y \$13.951.640.00, por concepto de costas procesales.

Se allegaron los soportes respectivos sobre la liquidación de la condena proferida por el despacho, al igual que los soportes de la consignación.

Se deja constancia, igualmente, que la apoderada judicial de la demandada presentó recurso de reposición en contra del auto que aprobó las costas procesales.

Asimismo, se informa que la apoderada judicial de la parte demandante está solicitando la entrega de esas sumas de dinero; verificado el poder que obra dentro del proceso tiene la facultad para recibir.

MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
SECRETARIA

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
Manizales, ocho (8) de julio de dos mil veintiuno (2021).

AUTO SUSTANCIACION nro. 402

Atendiendo la constancia secretarial que antecede y dado que la suma por valor de \$348.815.650, que fue consignada por UNE E.P.M. TELECOMUNICACIONES S.A. dentro del presente proceso ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA promovido por PAULA ANDREA ZULUAGA DÁVILA, es para realizar el pago de condena proferida este despacho, se dispone la cancelación de la misma a la apoderada judicial de la parte demandante, quien tiene la facultad para recibir.

Respecto de la suma de \$13.951.640.00 que fue consignada por

concepto de costas procesales, de la misma no se hará entrega hasta tanto no se resuelva sobre el recurso de reposición interpuesto por el apoderado judicial de la parte demandada en contra del auto que aprobó las mismas.

Por secretaría se ordena correr traslado de dicho recurso a la parte actora, por el término de tres (3) días.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



DIANA CLEMENCIA FRANCO RIVERA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el
Estado No. 090 de julio 9 de 2021

MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
SECRETARIA